



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es**ANUNCIO****D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:**

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1568/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso de Tiro de piedra con Mulos Villa de Umbrete 2025.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, DEL CONCURSO TIRO DE PIEDRA CON MULOS VILLA DE UMBRETE 2025****Objeto de la Convocatoria**

El objeto de este concurso es fomentar la participación de la ciudadanía en las costumbres y tradiciones populares. Con motivo de las actividades programadas en el marco de FICTUM (Feria de Innovación, Cultura Local y Talento de Umbrete 2025), la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso Tiro de Piedra de Mulos Villa de Umbrete 2025.

**1. Participantes**

1.1.- Pueden presentarse al concurso personas de 18 años en adelante residentes en Umbrete u otros municipios.

**2. Normas y desarrollo del concurso**

- 2.1.- El tiempo para enganchar será de 2 minutos que no contarán en el tiempo final de la prueba.
- 2.2.- El tiempo para mover la piedra comenzará al toque de la campana.
- 2.3.- La pista tiene 180 m2 y está comprendida por dos tramos rectos de 60m/l y dos tramos curvos de 30 m/l.
- 2.4.- Habrá tres paradas de 4m/l. obligatorias señalizadas de 15 segundos.
- 2.5.- La piedra deberá quedar dentro de la línea en caso contrario se penalizará con 10 segundos.
- 2.6.- El tiempo máximo del recorrido será de 6 minutos.
- 2.7.- Si transcurridos los 6 minutos no se hubiera llegado a la meta, el concursante será descalificado.
- 2.8.- Está terminantemente prohibido pegar al animal, en cuyo caso se descalificará al concursante. La penalización será fijada por los jueces según la infracción cometida.
- 2.9.- Para enganchar al animal solo habrá 2 personas.
- 2.10.- Una vez que la piedra está en movimiento no podrá tener ayuda exterior; solo se admitirá la misma encaso de que la organización lo estime necesario.
- 2.11.- La forma de Tiro de Mulo se realizará al paso, si corriera se penalizará por un tiempo de 10 segundos entre parada y parada.
- 2.12.- En la salida de cada parada el primer Jametón no penalizará. A partir del segundo se penalizará con 5 segundos.
- 2.13.- Si el mulo se para entre parada y parada y se saca de reata, se penalizará con 10 segundos cuantas veces se saque.
- 2.14.- Los mulos han de ir al menos herrados de las manos.
- 2.15.- Los pesos de las piedras serán aproximadamente los que se indican en la siguiente relación:

CATEGORIAS	PESOS
-Mulos Chicos de 1,32 m a 1,51 m	Salida: 445kg/Llegada:495/kg.
-Mulos Medianos de 1,51 m a 1,58 m	Salida: 495 kg/Llegada: 545Kg.
-Mulos Grandes de 1,58 m en adelante	Salida: 545 Kg/Llegada: 595 Kg.

**3. Jurado**

- 3.1. El jurado estará compuesto por miembros de la Asociación Equina Majalbarraque de Umbrete.

Código Seguro de Verificación	IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM	Fecha	29/09/2025 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM	Página	1/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**4. Premio**

El concurso estará dotado con los siguientes premios:

**4.1. CATEGORÍA MULOS CHICOS**

Primer Premio: 350 €.  
Segundo Premio: 250 €.  
Tercer Premio: 150 €.

**4.2. CATEGORÍA MULOS MEDIANOS**

Primer Premio: 350 €.  
Segundo Premio: 250 €.  
Tercer Premio: 150 €.

**4.3. CATEGORÍA MULOS GRANDES**

Primer Premio: 350 €.  
Segundo Premio: 250 €.  
Tercer Premio: 150 €.

**4.4.** Trofeo al mulo más típico tirando, y al mulo y gañán mejor equipados.

**5. Aceptación de los participantes**

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

**6. Lugar y fecha de celebración.**

El concurso tendrá lugar el 9 de noviembre de 2025 en el Recinto Ferial de Umbrete, c/ Antonio Amores.

**7. Inscripción al Concurso**

Los participantes deberán formalizar su inscripción el mismo día del concurso, a partir de las 10:00 horas, en el Recinto Ferial de Umbrete, c/ Antonio Amores.

**8. Criterio de concesión**

Los premios se concederán en todas las categorías al mulo que tarde menos tiempo en hacer el recorrido.

**9. Forma y pago de los premios**

Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria, certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y la Local y certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.

**10. Publicidad**

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (<https://sede.umbrete.es>).

**11. Recursos**

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM	Fecha	29/09/2025 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**Sr. Alcalde-Presidente**  
(firmado electrónicamente)  
**Fdo.: José Llorente Prieto**



Código Seguro de Verificación	IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM	Fecha	29/09/2025 08:58:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TGWS6NHVJ4WMS3QATAJLGGM</a>	Página	3/3

